



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 174 2019

"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones"

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER
MILENIO TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y, en especial las previstas en el artículo 43 y 44 de los Estatutos de TRANSMILENIO S.A., así como las conferidas en la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la Ley.

Que en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 se establece que la función administrativa se desarrollará conforme al principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, de elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, a los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.

Que el numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. **074** 2019

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”

Que de manera específica el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, determina frente a la delegación para contratar, lo siguiente:

“Artículo 12º.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.”

Que la/el Gerente General de **TRANSMILENIO S.A.**, está facultado para delegar las funciones que le son propias, según lo dispone el artículo 44 de los Estatutos, contenidos en el acto de constitución, el cual fue elevado a Escritura Pública número 1528 otorgada en la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá, D.C., el día 13 de octubre de 1999.

Que los artículos 44 y 56 de los Estatutos Sociales disponen que las delegaciones que realice la/el Gerente General sólo pueden hacerse en quienes ostenten la calidad de funcionarios de nivel directivo o asesor de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Que en reunión de la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., del 19 de julio de 2019, se autorizó a la Gerente General de la Entidad, tomar las medidas pertinentes en materia administrativa y procedimental para modificar la delegación de funciones de la Entidad, por lo que se expide el presente acto administrativo.

Que, en virtud de la autorización conferida, se expide el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la/el Subgerente General de TRANSMILENIO S.A., las siguientes funciones:

1. La ordenación del gasto en los procesos de selección que involucren actividades y/o funciones de más de una dependencia de TRANSMILENIO S.A. Esta delegación comprende todas las modalidades de contratación y la suscripción de todos los actos administrativos (*previos, contractuales, liquidatorios, post liquidatorios, etc.*) que se desprendan de la contratación adelantada.

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 774 2019

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”

2. La ordenación del gasto en el monto correspondiente a mayor, menor, mínima cuantía y también aquellos que no impliquen recursos, para las actividades propias de su cargo, salvo lo que tenga relación con actividades correspondientes a la explotación colateral de la Empresa, las cuales seguirán a cargo del Subgerente de Desarrollo de Negocios

PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente General se reserva la ordenación del gasto con respecto a los contratos de concesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión, la designación de supervisión será potestad del ordenador del gasto respectivo, teniendo en cuenta el objeto contratado y las funciones del servidor público que se designe como supervisor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en la/el Subgerente Económica/o, Subgerente Técnica/o y de Servicios, Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones, Subgerente Jurídico/a, Subgerente de Desarrollo de Negocios, Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director/a Corporativa, Director/a Técnica de Buses, Director/a Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, Director/a Técnica de Seguridad, Director/a Técnica de BRT, las siguientes funciones:

1. La ordenación del gasto en el monto correspondiente a mayor, menor, mínima cuantía y también aquellos que no impliquen recursos, para las actividades y/o funciones propias de las Subgerencias o Direcciones a su Cargo, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 07 de noviembre 09 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de unas dependencias de la Empresa de Transporte de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.”*, o aquel que lo modifique o sustituya, salvo lo que tenga relación con actividades correspondientes a la explotación colateral de la Empresa, las cuales estarán a cargo del Subgerente de Desarrollo de Negocios.

Esta delegación comprende todas las modalidades de contratación y la suscripción de todos los actos administrativos (*previos, contractuales, liquidatorios, post liquidatorios, etc.*) que se desprendan de la contratación adelantada.

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 774 de 2019

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”

PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente General se reserva la ordenación del gasto con respecto a los contratos de concesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presenten conflictos de competencias para definir la Subgerencia o Dirección a cargo de la ordenación del gasto, el Comité de Contratación será la única instancia se encargará de dirimir el responsable de dicha ordenación y la decisión deberá ser acatada.

Para dirimir los eventuales conflictos de competencia, se aplicarán de manera subsidiaria y residual los siguientes criterios:

- 1.- Será ordenador del gasto la Subgerencia o Dirección con funciones afines o complementarias relacionadas con el bien o servicio a adquirir.
- 2.- Será ordenador del gasto, la Subgerencia o Dirección responsable de definir las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Subgerente de Desarrollo de Negocios:

1. La ordenación del gasto para la suscripción o aprobación de todo contrato, convenio, pacto o acuerdo sin importar su cuantía y también de aquellos que no impliquen recursos, en el cual TRANSMILENIO S.A., se compromete a realizar actividades correspondientes a la explotación colateral de la Empresa, así como todos los contratos, convenios, pactos o acuerdos que permitan gestionar, organizar y planear la actividad colateral de la Empresa.

Esta delegación comprende todas las modalidades de contratación y la suscripción de todos los actos administrativos (*previos, contractuales, liquidatorios, post liquidatorios, etc.*) que se desprendan de la contratación adelantada.

2. La aprobación de las garantías de los contratos, convenios acuerdos y pactos que suscriba TRANSMILENIO S.A., como explotación colateral y aquellos que permitan su gestión, organización y planeación.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en la/el Director Corporativo:

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 774 2019

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”

1. La ordenación del gasto en el monto correspondiente a mayor, menor y mínima cuantía, así como aquellos que no comprometan recursos para la adquisición de bienes y servicios cuya necesidad se origine en la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación.
2. La aprobación de las garantías de todos los contratos, convenios acuerdos y pactos que suscriba TRANSMILENIO S.A., que no sean de concesión, ni de explotación colateral.
3. La expedición de certificaciones contractuales, por sí mismo o profesionales especializados de su área.
4. Efectuar el reconocimiento y ordenar el gasto relacionado con los asuntos administrativos de carácter laboral de la empresa tales como licencias, permisos remunerados, vacaciones y comisiones; así como lo concerniente a la nómina y prestaciones sociales de los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A.
5. La firma de las declaraciones tributarias y de ejecución presupuestal que se deban rendir.

PARÁGRAFO: Los funcionarios, contratistas y asesores de la Dirección Corporativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo Duodécimo del Acuerdo 07 de 2017, continuarán ejerciendo las funciones establecidas de planificar, dirigir, coordinar y adelantar los procesos de contratación de la entidad, salvo lo dispuesto para la Subgerencia Jurídica y Subgerencia de Desarrollo de Negocios.

Corresponde a la Dirección Corporativa velar por el cumplimiento de los principios de selección objetiva, economía, transparencia, eficiencia, responsabilidad y demás deberes de la contratación estatal en cuanto a la estructuración, evaluación y verificación de los factores de cumplimiento, habilitar tes y ponderables de los procesos de selección con y sin convocatoria pública. En consecuencia

La Dirección Corporativa es la única responsable de administrar la plataforma transaccional SECOP II, plataforma SECOP I y Tienda Virtual, en cuanto a la configuración de procesos y cargue de documentos, los cuales tendrán que cumplir con los principios arriba

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 77 de 2019

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”

establecidos.

La/el Director(a) Corporativo(a) será incluido en los flujos de aprobación de todos los procesos de selección que celebre la entidad, salvo los relacionados con concesiones.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el Subgerente Técnico y de Servicios de TRANSMILENIO S.A.:

La suscripción a nombre de **TRANSMILENIO S.A.**, de todos los actos o contratos que contengan obligaciones y responsabilidades frente al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y que deban ser suscritas por el Gerente General de **TRANSMILENIO S.A.**, en calidad de pagador, en virtud del convenio interadministrativo número 020 de 2001, que en la actualidad se encuentra vigente y está suscrito entre **TRANSMILENIO S.A.**, y dicha entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en el Subgerente Jurídico de **TRANSMILENIO S.A.:**

1. La aprobación de las garantías de los contratos de concesión de TRANSMILENIO S.A.
2. Reconocimiento y ordenación del gasto de las condenas y cumplimientos de las decisiones judiciales y extrajudiciales en las que sea parte la empresa.
3. La representación judicial para atender procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos, en las acciones y actuaciones que se adelanten contra **TRANSMILENIO S.A.**, o que esta promueva, en tal virtud tiene la facultad de recibir notificaciones y otorgar poderes a funcionarios de **TRANSMILENIO S.A.**, o a particulares que tengan la calidad de abogados titulados con tarjeta profesional para que en representación de la entidad adelanten dichos procesos.
4. El trámite y decisión de los procesos administrativos de índole sancionatorios y conminatorios de los contratos suscritos por la Entidad. Esta actividad comprende la instrucción, dirección de la audiencia, notificación, resolución de recursos y en general todos los actos que se requieran en desarrollo y ejecución de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de TRANSMILENIO S.A.:

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal. 111071
www.transmilenio.gov.co
Información. línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 774 2019

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”

1. La facultad para actuar como Representante de la Alta Gerencia (Alta Dirección) para el Sistema Integrado de Gestión (incluyendo cada uno de los subsistemas componentes) y el Modelo Estándar de Control Interno.
2. La facultad para adoptar las actualizaciones necesarias al Manual de Procedimientos de la Entidad.
3. La coordinación y responsabilidad de la correcta estructuración, proyección, desarrollo y modificaciones del Plan de Acción y en especial el Plan General de Compras de la Entidad.
4. Ejercer las funciones como Gestor Ambiental de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Delegar en el Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.:

Las funciones de Defensor del Ciudadano Usuario del Sistema Integrado de Transporte Público previstas en el Decreto Distrital 392 de 2015 y en la Resolución 632 de 2015 o demás normas que las deroguen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO: Los funcionarios delegatarios de ordenación del gasto, rendirán informes en el primer y segundo semestre del año, dentro de los primeros cinco (5) días calendario a su vencimiento a la/el Gerente General, sobre el ejercicio de las funciones delegadas y serán responsables de todos los actos que realicen en ejercicio de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Gerente General podrá asumir directamente las competencias aquí delegadas, sin que medie acto administrativo en tal sentido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. Todos los procesos de selección, negocios, contratos, acuerdos, convenios y pactos, que a la fecha de expedición del presente acto administrativo se encuentren en periodo de estructuración, ejecución, liquidación o en fases post negociales (*servicios de post venta, garantías técnicas, acompañamientos especiales, etc.*), serán asumidos en cuanto a su ordenación del gasto por los funcionarios delegatarios de forma inmediata, de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo.

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 774 - 2019

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos, negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”

En relación con los informes semestrales el/la funcionaria de la Ordenación del Gasto actual rendirá los informes respectivos a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución 374 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 AGO 2019

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Gerente General

Elaboró: Paola Fernanda Beltrán Rueda / Abogada Dirección Corporativa
Mario Alberto Chacón Castro / Abogado Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez / Profesional Especializado Dirección Corporativa
Aprobó: Juan Esteban Martínez Ruiz / Subgerente
María Clemencia Pérez Uribe / Directora Corporativa

